



**SELLO QUARTO. VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y TRES.**

a precio cada libra de cera en diez y seis quetzales por
hombros de un año, vago las Contadurias, congo a el precio
y tiene, y con la igualdad de que quise remarcado el da quin
de el corriente para en lo veniente y el diez, poder ha
cer el nuevo necesario de dho. Genes, y concendido por
esta Ciudad. cuenta: El pas dho. Memorial dho.
Cura, y de Comisario de Abasto; y unido el dho.
Suplico dho. y Reclamacion, a quienes esta Ciudad encarga
la dho. pagon lo que se les ofreciere, enviandolos para el
Cavildo del dho. Ayuntamiento ante el Corregidor, pa
ra la qual, se despache, Citacion. dho. con expresion
al efecto.

*veches de Monj
y cerca*

El Senor D^{no} Don Pedro Ronque dho. Que havien do Cup
do la Suerte de nombrar Cebadores de Montecoro, y
Cuya nominacion y propuesta devio haverla dho. Prom
para el da 20^{na} de mayo, pasado de este año, no havien do
obediendo a lo que se les envia prevenido por R^{da} Ordenanza, de dho.
mes de dho. mes de nombrar para Cebadores de dho. oficio
a Sebastian Morales y Juan Hernandez; a quien
no se les haga caso el dho. nombramiento, y tambien que se
se certifique que es lo necesario, igual falta, proceda
este Ayuntamiento a nombrar por si mismo que en
ello tenga parte el referido Promio
Todo lo qual acordó esta Ciudad, por ante dho. Joseph
tonio de Madrid, y Nicolas de Madrid, su Secretario y
que damos fe

R. / *Rosique*
W. Antonio / *Nicolas de Madrid*
de Madrid
En la n. r. y dho. Ciudad de Cantou, y Salud

